

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

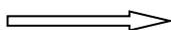
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2020 00086 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO –
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO(A): HUGO ARMANDO VILLAMIZAR

Tenga en cuenta el togado FABIO HERNAN CORREDOR POLO, que no le ha sido reconocida personería dentro de las presentes diligencias, en representación del demandado **HUGO ARMANDO VILLAMIZAR**, habida cuenta que no dio cumplimiento a lo solicitado en auto del 13 de septiembre del año anterior.

Previo a resolver sobre las sustituciones de poder en representación de la parte demandada, deberá aportarse poder con dicha facultad, toda vez que, en el poder aportado a JUAN MANUEL TRIVIÑO, únicamente le confiere facultad para sustituir para la práctica de la diligencia de secuestro de bienes.



El apoderado queda facultado expresamente para transigir, conciliar, desistir, interponer recursos que considere pertinentes, sustituir para la practica de diligencias de embargo y secuestro de bienes, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses que se le confian, así como para todo lo de ley.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CsL

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60cb2c7874f24d76e77598650e7535a16e82a27a43f5739fc6142bbf9e00745**

Documento generado en 29/03/2023 02:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>